



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 304 -2021-GM/MDP.

Parcona, 14 DIC 2021

VISTO:1

El Informe N° 2401-2021-SGLSG-MDP, de fecha 13 de diciembre del 2021, a través del cual la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Parcona, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Informe del Visto la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Parcona, para incorporar al Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Parcona, incorporación la siguiente contratación de ejecución de obra: " **CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AV. MANTARO DEL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA**".

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó El Texto Único Ordenado la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se modificó su Reglamento; en ese orden, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estipula que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, del mismo modo, el numeral 6.3. del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2021-GM-MDP, de fecha 18 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Parcona.

Que, por su parte, en el numeral 6.4. del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA



Que, en el numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 183-2021-ALC/MDP, de fecha 26 de agosto de 2021, se delega a la Gerencia Municipal en materia de Contratación Pública: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto por el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 6° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-E.F.";

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Parcona, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 y modificatorias; y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2021-ALC/MDP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Parcona.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y servicios Generales publique el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo de no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la Publicación del presente acto resolutivo en la página web de la Municipalidad Distrital de Parcona

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
[Firma manuscrita]
C.A.C. MARCELO VASQUEZ FERRER
Gerente Municipal